





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE "NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR" (EXPDTE. CA-19/2020C)

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-19/2020C, llevada a cabo por procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó unas Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027.

Segundo.- El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Expte: CA—19/2020) se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23/7/20, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 320 plazas para personas mayores y personas con discapacidad, de 25.352.688,08 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución inicial de treinta y seis meses a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

Con fecha 28 de agosto de 2020 se autorizó, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 26.366.795,60 euros (IVA incluido).

Tercero.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 8/9/20, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11/09/2020.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 11 de junio de 2021, rectificada por error material mediante Resolución de fecha 29 de junio, y Resolución de fecha 4 de octubre de 2021 por las que se adjudica la contratación de los servicios de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los términos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación para un periodo de ejecución de treinta y seis meses que se cuenta desde la fecha de suscripción de los documentos de Compromiso de Oferta de Plazas, con posibilidad de una prórroga por otro periodo de 36 meses.

Con posterioridad se formalizaron los Compromisos de Oferta de Plazas correspondientes en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	1/11









Andalucía

Cuarto.- El 1 de enero de 2021, entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto ley se convalidó por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021.

En esta norma con rango de ley se preveían una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos Europeos, entre los cuales estaban los convenios de colaboración. De esta forma, los citados convenios se configuraban como el instrumento a través del cual las Administraciones intervinientes acordaban los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Quinto.- El 19 de febrero de 2021, entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resilencia.

Sexto.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021- 2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico. En dicho Plan se contemplaba, dentro de la Palanca «Nueva Economía de los Cuidados y Política de Empleo », el Componente C22 denominado «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión », cuya inversión 12, relativa al Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, prevé entre una de sus actuaciones, financiar los "proyectos piloto" que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

Séptimo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) aprobó, el 30 de abril de 2021, el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22«Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del PRTR. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer entrega de la financiación correspondiente, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. En tales convenios se debía incluir la concreción para cada Comunidad del importe a recibir, así como los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y el marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

Octavo.- El 1 de octubre de 2021 entró en vigor la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Noveno.- Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Entre los proyectos de la Inversión 12 que se recogen en dicho Convenio, se halla, con el número 5, el Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes», que se define como un Programa de Atención Residencial para Cuidados Intermedios destinados a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	2/11









Andalucía

personas mayores de 50 años con necesidades de continuidad de cuidados para el aprovechamiento de la ventana de rehabilitación que ofrece su patología, especialmente aquellas potencialmente cronificables. Las personas destinatarias tienen que presentar necesidades tanto sociales como sanitarias, aunque ya hayan recibido el alta hospitalaria.

Décimo.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, en su reunión de 27 de abril de 2022, el Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Primero.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobó, el 14 de octubre de 2022, Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

Décimo Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2023, entró en vigor la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Décimo Tercero.-Con fecha 8 de mayo de 2023, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron una Adenda de modificación de anexos del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia al objeto de realizar un trasvase de presupuesto desde el proyecto 3 «Modernización herramientas de gestión de Servicios Sociales» al proyecto 5 «Pilotaje de proyectos innovadores», para poder dar cumplimiento a los hitos y objetivos comprometidos en el Plan España Puede.

Décimo Cuarto.- El 21 de junio de 2023 se emite un Informe Técnico por la persona responsable del contrato, donde se justifica la necesidad de modificar el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar, el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Décimo Quinto.- De conformidad con lo expuesto con anterioridad, mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 19 de julio de 2023, se modifica el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. notificándose la misma a las entidades concertadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	3/11









Andalucía

En este sentido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado, en su cláusula 13, añade como circunstancia motivadora de la realización de una nueva convocatoria del concierto: La modificación de la oferta de plazas con destino a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR señalando que en este caso la oferta de plazas tendrá carácter exclusivo para esta finalidad.

Décimo Sexto.- A tenor de lo expuesto, se emite Memoria Justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaria General de fecha 31 de julio de 2023, por medio de la cual se argumenta la necesidad de realizar una nueva convocatoria del concierto de respiro familiar exclusivamente dirigida a licitar las plazas de atención residencial con necesidades temporales de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, para cumplir las obligaciones asumidas en la Inversión I2 que se recogen el Convenio mencionado en el antecedente octavo, con el número 5, relativo al Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes».

Décimo Séptimo.-En consecuencia se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 22/9/2023 de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25/09/2023.

El total de plazas ofertadas para esta nueva contratación administrativa especial de la tipología de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados asciende a 60, con el desglose por provincias que se establece en el apartado 2 del anexo I del PCAP de manera que el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta dichos número y tipología, coste de las plazas y período de vigencia del concierto, asciende a 1.015.560,00 € (IVA excluido).

Décimo Octavo.- Tras la recepción y valoración de las ofertas presentadas por las entidades, la tramitación de este procedimiento de contratación concluye mediante la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR (Expte: CA-19/2020B), de fecha 21 de diciembre de 2023 y la posterior suscripción, con fecha 31/01/2024, de los COMPROMISO DE OFERTA DE PLAZAS derivados del procedimiento.

Décimo Noveno.- Con posterioridad y tras la entrada en vigor de los documentos suscritos para la prestación de los servicios de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados, se pone de manifiesto la existencia de plazas desiertas que no pueden ser ocupadas por no existir suficientes entidades que hayan acreditado los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para alguna de las provincias. En concreto, quedan desiertas 26 plazas que se corresponden a 20 plazas de la provincia de Granada y 6 de la provincia de Huelva.

En consecuencia se emite Memoria Justificativa y Económica por parte de la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía de fecha 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se argumenta la necesidad de redistribuir las plazas actualmente disponibles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	4/11









Andalucía

Conforme a esta nueva distribución de plazas para el servicio de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados con carácter temporal en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR, las plazas para este servicio del Anexo I del PCAP del expediente quedaría del modo siguiente:

Provincia	Número plazas cuidados cualificados
Almería	10
Córdoba	10
Granada	6
Huelva	4
Jaén	10
Sevilla	20
Total	60

Vigésimo.- Por lo expuesto se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, cuyo anuncio de licitación, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 09/04/2024.

Esta nueva oferta no supone ningún cambio ni en el número total de plazas, asciende a 60, ni en el importe de las mismas. Por tanto, la nueva publicación de oferta de concertación de plazas mediante concierto social, no tiene impacto económico alguno a lo ya previsto en el presupuesto del expediente CA-19/2020B. Tan sólo se trata de la redistribución de plazas que quedaron desiertas en el anterior procedimiento, en las provincias de Granada y Huelva por un total de 26 plazas, en otras provincias.

Vigésimo Primero.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el 24 de abril de 2024, habían presentado sus proposiciones las entidades enumeradas en el Anexo I que acompaña a la presente resolución, un total de 11.

Vigésimo Segundo.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez los días 25 de abril de 2024, 6 de mayo de 2024 y 27 de mayo para la apertura del sobre electrónico único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

El día 25 de abril en primera sesión, la Comisión de Valoración apertura y analiza la documentación de cinco de las 11 entidades, en concreto de las siguientes:

- FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- RESIDENCIAL NODROMAR, SL
- INTERCENTROS BALLESOL, SA
- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL
- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	5/11









Andalucía

El día 6 de mayo se continúa la sesión, y por la Comisión se retomó la apertura de sobres electrónicos para la calificación de la documentación contenida en los mismos. En esta sesión se procedió a la apertura y análisis de la documentación de otras tres entidades, a saber:

- PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO Nª Sª DEL ESPINO
- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
- RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL

En la sesión del 27 de mayo de 2024, analiza la documentación de las tres entidades que quedaban para completar el total de ofertas presentadas, en concreto de las que se detallan :

- ARQUISOCIAL, S.L.
- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.
- UTE FEPAMIC-FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES SL

Resultado de estas sesiones iniciales se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 5 entidades objeto de calificación, tan sólo una entidad "FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR" ha aportado correctamente toda la documentación, quedando por tanto admitida la oferta presentada al concierto social.

El resto de entidades, 7, no aportaron correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, por lo que fue preciso respecto de ellas requerir subsanación.

Vigésimo Tercero.- La cuarta sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 17 de junio de 2024, se reúne para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida, en primer trámite de subsanaciones. Como en ocasiones anteriores se elevó a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada electrónicamente -SiREC-Portal de Licitación Electrónica- por las entidades requeridas de subsanación,10, y que habían sido analizadas previamente.

De las 10 proposiciones, se acuerda de un lado la **admisión** de la entidad PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NTRA. SRA. DEL ESPINO por haber subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida. Por otro lado se acordó la **inadmisión** de la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL por las razones expuestas en la correspondiente acta de la sesión.

En último término la Comisión apreció la necesidad de otorgar un nuevo plazo para presentar la documentación aclaratoria o complementaria que se recoge en el anexo del acta, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.2 del PCAP, a **ocho** entidades cuya oferta seguía sin ajustarse a lo exigido en el mismo, siendo susceptibles de subsanación los defectos y omisiones persistentes.

Vigésimo Cuarto.- En la siguiente y última sesión de la Comisión de Valoración celebrada el día 9 de julio de 2024 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dichos requerimientos, se constató que de las 8 entidades requeridas, 7 entidades los habían cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la admisión de las mismas:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	6/11









ENTIDAD	CIF
INTERCENTROS BALLESOL, S.A.	A79370599
RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B29842283
RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA	B21429089
ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L	B23557903
RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L	B18634048
UTE FEPAMIC	XXXXXX
ARQUISOCIAL, S.L.	B22183370

En último término la Comisión constató que la entidad <u>ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.,</u> no ha atendido a los requerimientos, determinando por tanto la **inadmisión** de la oferta de la citada entidad al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».*

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(....)».

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

- 1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
- 2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	7/11









Andalucía

Según lo dispuesto en el articulo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR, a las entidades que constan relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña a la presente resolución a la "NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR", anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 9/04/24, y tramitada bajo el número de **EXPDTE. CA-19/2020C**.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación, conforme al precio máximo y número de plazas puestas a disposición por centro que se relacionan en el citado Anexo, todo ello desde la formalización de los referidos documentos y hasta el 31 de enero de 2025.

Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las entidades participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- **FORMALIZAR,** transcurridos 10 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, compromiso de oferta de plazas para la prestación del servicio de atención residencial con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco del proyecto piloto financiado con fondos del MRR de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- **PUBLICAR** la resolución de admisión de entidades y establecimiento de los términos de las plazas puestas a disposición del concierto en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos documentos de formalización de los compromisos de oferta de plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	8/11









Andalucía

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, en virtud de lo regulado en el artículo 58. 1. a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 16 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	9/11









Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta

	ENTIDAD	CIF
1	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
2	RESIDENCIAL NODROMAR, SL	B21429089
3	UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES SL – FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	-
4	INTERCENTROS BALLESOL, SA	A79370599
5	RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL	B29842283
6	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL	B23557903
7	PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO Nº Sº DEL ESPINO	G28510295
8	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
9	RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL	B18634048
10	ASISTENCIA EUROPEA REIFS, SL	B91228460
11	ARQUISOCIAL, SL	B22183370

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	10/11		



















Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	FECHA	22/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTM4SKWMVPD3D33GJTHKFH2F3	PÁGINA	11/11	

FUNDACION COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO

G28510295

G90079666 ΞE

AS/C/0005060

AS/C/0004167

RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS FEPAMIC CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES LOS LEONES CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

CALLE DOLORES IBÁRRURI, Nº13

14011

CÓRDOBA

CÓRDOBA

CALLE PALACIO VALDÉS, №15

23770

MARMOLEJO

JAÉN

CON CARÁCTER TEMPORAL
PERSONAS IMAYORES DE 59 AÑOS CON
NECESIDADES DE CUIDADOS CUAIFICADOS
CON CARÁCTER TEMPORAL
PERSONAS IMAYORES DE 59 AÑOS CON
NECESIDADES DE CUIDADOS CUAIFICADOS
CON CARÁCTER TEMPORAL

93,00 € /DÍA

NO EXENTO IVA

ESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L

B29842283

AS/C/0004170

RESIDENCIA PARA MAYORES SENIORS VIÑA DEL REY

CALLE DESCUBRIMIENTO, N°24

23200

LA CAROLINA

JAÉN

PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS

93,00 € /DÍA

NO EXENTO IVA

93,00 € /DÍA

93,00 € /DÍA

EXENTO IVA EXENTO IVA

CON CARÁCTER TEMPORAL
PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON
NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS.

AVENIDA DE AMÉRICA

18320

SANTA FE

ESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005,

B23557903

AS/C/0004804

RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE
AFECTADAS CON RETRASO MENTAL O
PERSONAS CON TRANSTORNOS DEL ESPECTRO
AUTISTA Y ALTERACIONES GRAVES DE

PARAJE EL MOLEJÓN, S/N

23120

CAMBIL

JAÉN

PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL

93,00 € /DÍA

10

NO EXENTO IVA

\RQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA

RQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA

B22183370 B21429089 B18634048

B22183370

AS/C/0004432 AS/C/0004293 AS/C/0004617

CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES HABITARE CASTILLEJA CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES FUENTE VICAR CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NODROMAR CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NTRA SRA DE FONSECA

AVENIDA PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS, S/n

41950 04738 21870

CASTILLEJA DE LA CUESTA

SEVILLA

VÍCAR

ALMERÍA

PERSONAS MAYORES DE SO AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CUALIFICADOS CON CARÁCITER TEMPORAL CON CARÁCITER TEMPORAL

93,00 € /DÍA 93,00 € /DÍA 93,00 € /DÍA

10

NO EXENTO IVA

NO EXENTO IVA NO EXENTO IVA NO EXENTO IVA

93,00 € /DÍA

NO EXENTO IVA

AVENIDA DEL PRADO, №79

ESIDENCIA CASERIO DE FONSECA, S.L

ESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

NTERCENTROS BALLESOL, S.A.

ENTIDAD LICITADORA

CIF ENTIDAD

N° REGISTRO CENTRO

DENOMINACIÓN CENTRO

DIRECCIÓN DEL CENTRO

Ç

LOCALIDAD CENTRO

PROVINCIA CENTRO

TIPOLOGÍA PLAZA

PRECIO O FERTADO

PLAZAS OFERTADAS

10

NO EXENTO IVA EXENTO IVA RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS PARA LOS CENTROS QUE SE DETALLAN

ITERCENTROS BALLESO L, S.A.

A79370599 A79370599

AS/C/0004793

CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES
BAILESOL AZALEA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BALLESOL ALMERIA

CALLE ALAS, S/N

AS/C/0003835

AVENIDA DE FONSECA, S/N

18210 41020

PELIGROS

GRANADA

CON CARÁCTER TEMPORAL
PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON
NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS

> 93,00 € /DÍA 93,00 € /DÍA

SEVILLA

SEVILLA

PARAJE LOS MOLINOS, CALLEJÓN EL CUERVO, POLIG.

VALVERDE DEL CAMINO

HUELVA

AS/C/0003794

CALLE MORATO S/N ESQUINA RAMBLA BELÉN

04003

ALMERÍA

ALMERÍA

PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL

JTE FEPAMIC

UNDACIÓN CUIDAR Y CURAR

